



Contraloría del Estado

010794

116

Guadalajara, Jalisco; 04 de septiembre de 2017

Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tototlán, Jalisco  
Juárez No. 30 Sur  
C.P. 47730  
Presente.

Se paso al Administrativo  
con Memo 630/DGVCO/DAOC/2017  
el 06/OCT/2017.

Asunto: Se remite Informe de Auditoría y  
Cédulas de Observaciones.

En referencia a la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017**, notificada mediante el oficio número **3716/DGVCO/DAOC/2017**, practicada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), ejercicio presupuestal **2016**.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco y en base al Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", remito para su conocimiento el **Informe de Auditoría**, así como la observación determinada en **1 (una) Cédula de Observación** adjunta al mismo, donde se destaca lo siguiente:

**01 ADM-FIN.-** Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales y su Publicación en la página electrónica del H. Ayuntamiento).

Al respecto, le solicito girar instrucciones para que se implementen las medidas correctivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en dichas Cédulas de Observaciones.

Anexo la siguiente documentación:

Documentación	No. Hojas
Informe de Auditoría (Original)	08 hojas (impresas por un solo lado)
01 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales y su Publicación en la página electrónica del H. Ayuntamiento).	03 hojas (impresas por un solo lado)

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.



- c.c.-
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroviejeros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su conocimiento.
  - L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroviejeros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su atención y seguimiento.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

06 SET. 2017

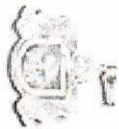
PACHADO  
VALÍA DE PARTES



PROGRAMA O FONDO: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JAL.

## INFORME DE AUDITORÍA

Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE Ramo 23)
Ejecutor:	H. Ayuntamiento de Tototlán, Jal.
Tipo de Auditoría:	Financiera y de Cumplimiento.
Período Revisado:	Ejercicio Fiscal 2016
Fecha de Inicio de Auditoría:	18 de julio de 2017
Fecha de Conclusión de Auditoría:	21 de julio de 2017
Fecha de discusión de Observaciones:	21 de julio de 2017
Personal Actuante:	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ing. Roberto Carlos Gómez Arroyo</li><li>▪ L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza</li></ul>



PROGRAMA O FONDO: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JAL.

### ÍNDICE

CAPITULO	PAGINA
I. ANTECEDENTES	3
II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	5
III. RESULTADOS	7
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	8
V. OBSERVACIONES	8



PROGRAMA O FONDO: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JAL.

**I. ANTECEDENTES**

**1. DEL PROGRAMA:**

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$9'948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el último día hábil de enero de 2016, las disposiciones para la aplicación de los recursos de este Fondo.

Los Lineamientos de Operación de este Fondo tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y se asignaron en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los Lineamientos son aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías, construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales, construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

Los recursos del Fondo únicamente podrán ser destinados a los proyectos que cumplan con lo establecido en los Lineamientos.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo, el 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas,



PROGRAMA O FONDO: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JAL.

formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Lineamientos".

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a los municipios, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios.

## 2. DE LA AUDITORIA:

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017 y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se procedió a la verificación de los subsidios federales, utilizando los procedimientos establecidos en la Guía de auditoría, al cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016; que se hayan realizado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior satisfacer las expectativas que el producto "Auditoría" está obligado a ofrecer de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Teniendo que dichos recursos del "Fondo" fueron convertidos en obra; para lo cual se efectuó la auditoría No. AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017, notificando al H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, la realización de la misma, por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 3715/DGVC/DAOC/2017, de fecha 19 de junio de 2017, (de invitación a Firma de Acta de Inicio).
- 3716/DGVC/DAOC/2017, de fecha 19 de junio de 2017, (de Notificación de Auditoría).
- 3717/DGVC/DAOC/2017, de fecha 19 de junio de 2017, (de Orden de Auditoría).
- 3718/DGVC/DAOC/2017, de fecha 19 de junio de 2017, (de Requerimiento de información).



PROGRAMA O FONDO: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JAL.

al Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, se enfocó en la administración y manejo de los montos convenidos que suman \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que engloba la totalidad del recurso a aplicar.

En lo que respecta a la revisión financiera, se revisaron los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2016 a través del Fondo FORTALECE, con el fin de determinar el cumplimiento de aportaciones convenidas. Por otra parte, se revisó la aplicación de dichos recursos, en los proyectos acordados y su manejo en las cuentas bancarias; así como la aplicación que se dio a los rendimientos financieros. Adicionalmente, se examinó el cierre de ejercicio y los informes de avance físico financiero para precisar su congruencia y determinar saldos no aplicados, dicha revisión financiera se efectuó al 100% de los recursos del Fondo a aplicarse por el H. Ayuntamiento.

En lo que corresponde a la revisión operacional, se revisó 01 (una) obra al 100% como muestra que representa 28.0% de los recursos, al estar considerada la realización de 04 (cuatro) obras, comprobando para el caso de la muestra, si se construyó conforme a lo presupuestado, estimado y/o comprobado, si se cubrieron las formalidades para su Entrega-Recepción, las obras restantes se inspeccionaron ocularmente.

De la muestra se consideró lo siguiente:

- El expediente unitario de obra, que cuente con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, verificando entre otros aspectos los siguientes:
  - Su adecuado archivo y resguardo.
  - Procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos.
  - El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - El cumplimiento de la elaboración, uso y requisitado de las Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos, en el caso que corresponda.
  - La justificación y comprobación del gasto, mediante números generadores y estimaciones presentadas y pagadas; las amortizaciones de los anticipos y las deducciones aplicadas, y las anotaciones en bitácora, en el caso que corresponda.
  - El avance y la situación operativa, así como la verificación de una muestra de conceptos de trabajos ejecutados, mediante la visita de campo.



PROGRAMA O FONDO: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JAL.

### III. RESULTADOS

Con fecha 21 de julio de 2017, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos federales del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, con ejecución a cargo del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, dándose a conocer los resultados de la revisión por medio de **01 (una)** Cédula de Observación de tipo Financiero, **no** se generaron **observaciones de la parte técnica**, resultante esta última de la actuación del personal que realizó la auditoría, conforme a la revisión documental y física de la obra ejecutada con recursos del Programa, ejercicio fiscal 2016.

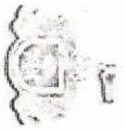
Dentro del desarrollo de la auditoría, se innovó no realizar recomendaciones preventivas, dado que se exhortó al municipio para que actuara en forma inmediata generando por medio de oficio N° 197 P.M./2017 dirigido al L.A.E. Noé Saldaña Escalante en su carácter de Tesorero Municipal, las instrucciones derivadas de los hallazgos.

En las cédulas referidas se detallan las observaciones y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para su atención.

A continuación se describen las observaciones realizadas en la ejecución del Fondo en comentario:

#### 1. OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO:

- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales y su Publicación en la Página Electrónica del H. Ayuntamiento).  
- No reportó a la SHCP los Informes Trimestrales relacionados con el Ejercicio ni se Publicó en su Respectiva Página Electrónica.



PROGRAMA O FONDO: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JAL.

#### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Los resultados de la auditoría indican que en el ejercicio de los recursos del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, a cargo del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, no cumplió en el alcance de la auditoría, con las disposiciones normativas que lo regulan y la legislación en materia de obra pública, por lo que de esta auditoría tiene como resultado **01 (una) Observación**, resultante de las revisiones financiera y de cumplimiento.

El Gobernador del Estado de Jalisco por medio del Decreto N° 26408/XL/17, cuya vigencia entro en vigor el 19 de julio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, decreta que el artículo 106 en su fracción IV, en el cual se hace mención que derivado de la autonomía que la Constitución le otorga a los entes públicos municipales tendrán órganos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y subsanar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, para resolver las faltas administrativas no graves; considerando lo anterior mencionado y dado que se considera falta no grave como lo determina la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 49 fracción I y V, por parte del Ayuntamiento de Tototlán se determina que deberá de informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; dado que la Contraloría del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exonera de responsabilidad al municipio de Tototlán, dentro de las atribuciones que puedan tener órganos de fiscalización.

Esta auditoría permite hacer mejoras en el manejo, disposición e integración de los expedientes unitarios de obra para el Fondo FORTALECE y los demás programas federales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal; en ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, derivado de las recomendaciones correctivas y preventivas, emprender una serie de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y la correcta ejecución de sus proyectos, con el objetivo de evitar que se presente cualquier situación observable por los órganos de fiscalización en futuras auditorías.

#### V. OBSERVACIONES.

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de la **01 (una) Cédula de Observación** de tipo financiero determinadas.